



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

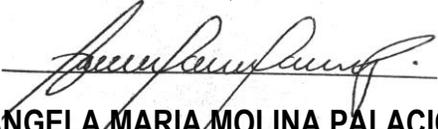
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00172-00

En atención a las documentales allegadas al plenario por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas LP, en el que informa la aceptación del procedimiento de negociación de deudas del demandado John Eduardo Peña Forero, el despacho de conformidad con el numeral 1° del art. 545 del CGP decreta la suspensión del proceso mientras se desarrolla el trámite.

Por secretaria oficiase informado lo aquí dispuesto. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 041 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c262bde3ca89befacfcf1a5c401dd6e0529deee00d430abfe636082dafb5551b**

Documento generado en 14/05/2021 11:41:55 AM